



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO**

INFORME FINAL

Municipalidad de Chimbarongo

**Número de Informe: 38/2012
28 de junio del 2012**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

PTRA N° : 16.002/12
REF. N° 64.019/12

INFORME FINAL N° 38, DE 2012, SOBRE
PROGRAMA TRANSVERSAL DE
AUDITORÍA AL ENDEUDAMIENTO
MUNICIPAL PERÍODO 2011, EFECTUADA
EN LA MUNICIPALIDAD DE
CHIMBARONGO.

RANCAGUA, 28 de junio de 2012

En cumplimiento del plan de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución, se efectuó una auditoría, con el objeto de establecer el endeudamiento de la Municipalidad de Chimbarongo, al 31 de diciembre de 2011.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad determinar el origen y composición del endeudamiento del municipio en el periodo precitado, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido al respecto en la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, el decreto N° 854 de 2004, del Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias; y, la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal.

Asimismo, comprobar la veracidad y fidelidad de las cuentas, de acuerdo con la normativa contable emitida por esta Contraloría General, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N° 10.336

Metodología

La revisión se practicó de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Contraloría General, e incluyó las pruebas de validación respectivas, sin perjuicio de utilizar otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

AL SEÑOR
MARIO QUEZADA FONSECA
CONTRALOR REGIONAL DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS
P R E S E N T E
ARV
AT. 117/12

Oficiales Gamero N° 261 – Rancagua
Fono: 353100; Fax: 353101
www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

Universo y Muestra

El examen incluyó la totalidad de los antecedentes recabados respecto de las obligaciones de pago de la entidad por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos, administración de recursos de terceros, entre otras, así como los compromisos monetarios adquiridos por la entidad edilicia, derivados de obligaciones de pago futuro.

Antecedentes Generales

Para el presente programa se ha debido considerar las diversas normas que regulan los aspectos financieros y presupuestarios en el ámbito municipal, como el decreto ley N° 1.263 de 1975, que contiene la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, aplicable a las municipalidades, y la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio de Interior, que contempla una serie de preceptos especiales que dicen relación con la aprobación del presupuesto municipal.

En este sentido, cabe recordar que la ley N° 18.695, en su artículo 50, preceptúa que las municipalidades se registrarán por las normas sobre administración financiera del Estado, lo que armoniza con el artículo 2°, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975, el que determina que el sistema de administración financiera del Estado comprende los servicios e instituciones que señala, entre los cuales se menciona expresamente a las municipalidades, las cuales, para estos efectos, se entenderán forman parte del Sector Público.

Enseguida, es útil recordar que el artículo 39, inciso segundo, del citado decreto ley N° 1.263, de 1975 -ubicado en el Título IV "Del crédito público", de ese cuerpo legal-, establece el concepto de deuda pública, indicando que estará constituida por aquellos compromisos monetarios adquiridos por el Estado, derivados de obligaciones de pago a futuro o de empréstitos públicos internos o externos.

A su turno, la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, capítulo cuarto, sobre plan de cuentas del sector municipal, establece que la deuda corriente comprende las obligaciones de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y administración de recursos de terceros.

Por otra parte, corresponde citar también el artículo 14 de la ley N° 20.128, sobre Responsabilidad Fiscal, que establece, en lo pertinente, que "Los órganos y servicios públicos regidos presupuestariamente por el decreto ley N° 1.263, de 1975, necesitarán autorización previa del Ministerio de Hacienda para comprometerse mediante contratos de arrendamiento de bienes con opción de compra o adquisición a otro título del bien arrendado y para celebrar cualquier tipo de contratos o convenios que originen obligaciones de pago a futuro por la obtención de la propiedad o el uso y goce de ciertos bienes, y de determinados servicios."



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

La documentación e información fue proporcionada por la autoridad edilicia y fue puesta a disposición del personal de esta Contraloría Regional con fecha 05 de abril de 2012.

Mediante oficio confidencial N°1479, de 2012, se trasladaron las observaciones al alcalde de la Municipalidad de Chimbarongo, las que fueron atendidas por oficio N° 404, del mismo año.

Los aspectos más relevantes del trabajo realizado, incluyendo los comentarios y medidas informadas en el documento indicado, se exponen a continuación:

1. DETERMINACIÓN DE LOS COMPROMISOS MONETARIOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

1.1. Deuda corriente a corto plazo.

De manera previa, cabe precisar que el oficio C.G.R. N° 60.820 de 2005, capítulo quinto, sobre estados financieros, establece que un pasivo debe clasificarse pasivo corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En este contexto, el examen practicado determinó que la Municipalidad de Chimbarongo, al 31 de diciembre de 2011, registra una deuda a corto plazo ascendente a \$ 2.798.368.055.-, cuyo detalle consta en anexo 1.

Sobre el particular, dicho monto se encuentra sobrevalorado, por cuanto la cuenta 214, presenta un saldo al 31 de diciembre de 2011, de \$ 2.638.081.533, de los cuales \$ 2.163.200.393, corresponden a un saldo de arrastre, sin que el municipio haya efectuado los ajustes pertinentes. El análisis de este ítem, se expone en el punto 2.2, letra a), del cuerpo de este informe.

El alcalde en su respuesta confirma la observación, señalando que se está tratando de realizar un acucioso análisis de estas cuentas, por tanto se ha determinado, que la razón de la total sobrevaloración de la deuda de corto plazo, se debe a:

- Ajustes no realizados (rendiciones no realizadas, ingresos mal contabilizados, etc.).
- Distorsiones del sistema contable, producto de su cambio en el año 2002.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

Agrega que en relación a la cuenta 214 se ha procedido a realizar un análisis detallado para establecer la procedencia de los saldos y que se está cotejando datos del actual sistema con el antiguo, para determinar algunas distorsiones que pueden haberse provocado con la migración de datos.

En relación con lo expuesto, corresponde mantener la observación, puesto que no se resuelve la problemática planteada y verificar los efectos de las medidas informadas por el alcalde en una próxima auditoría de seguimiento.

1.2. Deuda corriente a mediano y largo plazo y deuda pública.

En el mismo tenor, el mencionado oficio circular define el pasivo no corriente, como todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable.

Al respecto, la fiscalización efectuada estableció que la citada entidad comunal presentaba, al 31 de diciembre de 2011, una deuda correspondiente a la naturaleza señalada de \$ 47.134.374.-. En anexo N° 1 se desglosa su composición.

Sobre el particular, el alcalde indica, que respecto a la deuda de \$47.134.374, que se desglosa en anexo N° 1; se detectó que en la cuenta 22102 Fondos de Terceros, la apertura del año 2003 presenta un saldo que era inexistente al cierre del año 2002, por ende se tendrán que revisar todas las aperturas correspondientes para determinar dicho antecedente

Sobre el particular, los argumentos expuestos, aunque explican la situación, no la resuelven, por lo tanto corresponde mantener la observación y verificar su regularización en una futura auditoría de seguimiento.

2. SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA E INSTRUCCIONES APLICABLES A LA MATERIA.

2.1. Presupuesto Municipal.

Sobre el particular, cabe consignar que el artículo 65, letra a), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone, en lo que interesa, que el Alcalde requiere el acuerdo del concejo para aprobar el presupuesto municipal y sus modificaciones, como asimismo, los presupuestos de salud y educación, los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos, de prestación de servicios municipales y de concesiones, permisos y licitaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En la especie, de acuerdo con los antecedentes tenidos a la vista, se constató que ese cuerpo colegiado en sesión ordinaria N° 46, de 2010, aprobó el presupuesto municipal para el año 2011, dando cumplimiento con ello a lo establecido en la referida norma legal transcrita.

2.2. Análisis de partidas que conforman el pasivo de la Municipalidad de Chimbarongo.

El examen practicado al registro de las operaciones efectuadas por esa entidad edilicia, contempló la verificación de la aplicación de la normativa contable contenida en el oficio circular C.G.R. N° 60.820, de 2005 y sus modificaciones, que aprobó la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, y los procedimientos establecidos sobre la materia en el oficio circular N° 36.640, de 2007, de este origen, y sus modificaciones, relativo a las siguientes partidas:

a) Empréstitos internos, cuenta 231-02

De acuerdo con los antecedentes de que dispone esta Entidad Fiscalizadora, se comprobó que la referida partida contable no consignaba saldo al 31 de diciembre de 2011.

b) Depósitos de terceros, cuenta 214

En el transcurso de la fiscalización y, de los documentos examinados, se advirtió que la cuenta 214.05 "Administración de Fondos" presenta un saldo de al 31 de diciembre de 2011 de \$2.638.081.533, de los cuales existe un arrastre que proviene del período anterior de \$ 2.163.200.393. El detalle se expone en anexos N°s 2, 3, 4 y 5.

Al respecto, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, señala mediante documento ordinario N° 316, de fecha 10 de abril de 2012, que la mayor parte de estos saldos provienen de ejercicios anteriores al año 2005, que corresponden a programas cuyos recursos han sido recepcionados y aplicados, sin que a su respecto, se hayan efectuado los ajustes contables

Sobre el particular, en la indagatoria practicada se estableció que esa entidad comunal no ha efectuado gestiones administrativas tendientes a esclarecer el origen de los depósitos en cuestión o a rendir cuenta de los fondos de que se trata, más aún si dicha situación genera una distorsión del pasivo.

En relación a esta materia, la autoridad en la respuesta, indica que en el caso específico de la cuenta 214.05, se relaciona directamente con lo indicado en el punto 1.2, precedente, agregando que ya se comenzó a contabilizar las rendiciones de algunos proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

Considerando que los argumentos expuestos no solucionan el problema planteado, corresponde mantener la observación formulada y verificar su regularización en una próxima visita de seguimiento.

Por otra parte, la cuenta 214.09, "Otras Obligaciones Financieras", al 31 de diciembre de 2011, presenta un saldo de \$73.229.296, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta	Detalle	2009	2010	Variación \$	Variación %	2011	Variación \$	Variación %
21409	Otras Obligaciones Financieras	73.462.614	75.628.078	2.165.464	3%	73.229.296	-2.398.782	-3%

Al respecto, analizados los saldos de las partidas que contempla esta cuenta, se detectaron las siguientes observaciones:

1. Este rubro, presenta saldos de arrastres que provienen de periodos anteriores al 2009, los que ascienden a \$ 34.917.540, sobre el particular el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, señala en documento ordinario N° 316, de fecha 10 de abril de 2012, que se necesita hacer un análisis detallado por cuenta, a fin de hacer los ajustes correspondientes. El detalle de estos saldos se adjunta en anexo N° 6.

Sobre el particular, se informa por el alcalde que las situaciones observadas se están corrigiendo, comenzando por el análisis uno a uno, necesario para determinar el número de cuenta y año del cual se arrastra dicho saldo contable.

Además señala que una vez realizada dicha gestión, se procederá a efectuar los ajustes respectivos dependiendo de cada caso particular. Dentro del trabajo a realizar se encuentra también la corrección de errores de contabilización.

En atención a lo anterior procede mantener la observación, sin perjuicio de verificar en una próxima auditoría, la efectiva corrección de lo objetado.

2. El municipio no ha transferido a otros municipio, los recursos que percibió por concepto de permisos de circulación por la suma de \$ 2.805.292; sin embargo, \$ 1.385.712, corresponden a ingresos obtenidos en el periodo 2011. Según el siguiente detalle:

Otras Municipalidades	Egresos \$	Ingresos \$
Saldo Inicial Cta. 214-09-01-002		2.459.848
Ingresos 2011		2.404.845
Egresos correspondientes a 2011	1.019.133	
Egresos Correspondientes a años anteriores	1.040.268	
Totales	2.059.401	4.864.693
Monto sin Transferir		2.805.292



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

La autoridad, en su respuesta señala que los fondos a terceros se están enviando periódicamente a los diferentes municipios, por lo que esta situación se explica claramente por errores de contabilización.

Agrega que sin perjuicio de lo anterior, se trabajará en esta corrección, siendo necesario contar con mayor tiempo, para ello.

En atención a lo anterior procede mantener las referidas observaciones, sin perjuicio de verificar las medidas adoptadas en una próxima auditoría de seguimiento.

3. De lo percibido en el período 2011 de la cuenta 214-09-01-007 "Otras Obligaciones Financieras" que ascendió a \$ 5.415.017, solo el 99,97%, de este ingreso, fue rebajado de esta cuenta, correspondiendo a \$ 5.413.747, no obstante aún queda un saldo de \$ 33.148.258, que no han sido rebajados y que provienen en su mayoría de períodos anteriores a la auditoría. El detalle es el siguiente:

Otras Obligaciones Financieras	Egresos \$	Ingresos \$
Saldo Inicial		33.149.008
Ingresos 2011		5.415.017
Egresos correspondientes a 2011	5.413.747	
Egresos Correspondientes a años anteriores	2.020	
Totales	5.415.767	38.564.025
	Monto sin Transferir	33.148.258

En relación a las observaciones indicadas en las letras a, b y c, precedentes, el alcalde informa que el Departamento de Administración y Finanzas procedió a revisar dicha cuenta, y de su análisis determinó que dicho saldo proviene del año 2002, pues existente una inconsistencia entre el saldo de cierre 2002 y el de la apertura año 2003, los que no son coincidentes debiendo serlo.

Por otra parte la entidad municipal requiere de un mayor plazo, a fin de determinar si se trata de un problema de migración de datos.

Sobre el particular, corresponde mantener la presente observación, sin perjuicio que el municipio proceda a regularizar la situación, para proceder a validar las medidas implementadas en una próxima auditoría de seguimiento.

4. La cuenta 214-09-01-008 "Traspaso a Salud", en el período 2011, percibió un total de \$ 8.282.666, los cuales fueron transferidos en su totalidad, sin embargo al 31 de diciembre de 2011, esta cuenta presenta un saldo de \$ 11.958.666, que se viene arrastrando ya desde el período 2009.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

Sobre el particular, el Jefe de Administración y Finanzas, en oficio ordinario N° 316, del 10 de abril de 2012, se refiere a las letras b, c y d, indicando que dichos saldos serán analizados, por cuanto existen varios ajustes que no se han llevado a cabo.

A su vez, se informa por el alcalde que hasta el momento se ha precisado que este saldo proviene del año 2002 o anterior a este, a fin de determinar con exactitud el origen de esta situación. Asimismo, informa el Jefe DAF, en su oficio 535, de 2012, que requiere de mayor plazo para subsanar esta observación.

En consideración a que tanto lo informado como los antecedentes adjuntos a la respuesta, no son suficientes para desvirtuar la debilidad de que se trata, corresponde mantener la presente observación y verificar la implementación de las medidas indicadas por el municipio en una futura auditoría de seguimiento.

c) Documentos caducados, cuenta 216-01.

Producto de la revisión practicada, se observó que la entidad auditada registraba, al 31 de diciembre de 2011, la suma de \$12.879.123.- e igual situación para los periodos 2009 y 2010, según información obtenida de los Balances de Comprobación y de Saldos.

Al respecto, el municipio no pudo proporcionar el detalle de estos documentos caducados, por cuanto informa que se trata de saldos de años anteriores, de los cuales no se tiene información digital.

En este contexto, es dable anotar que el citado oficio Circular C.G.R. N° 60.825, de 2005, en materia de acreedores por cheques caducados, establece que los cheques girados y no cobrados dentro de los plazos legales establecidos para dicho efecto, deben contabilizarse en la cuenta Documentos Caducados, sin afectar las cuentas de Acreedores Presupuestarios, reconociéndose simultáneamente el incremento de las disponibilidades de fondos.

Enseguida, precisa que en el evento que no se hagan efectivas la totalidad o parte de dichas obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse en las cuentas de Deudores Presupuestarios.

Al respecto, se informa que en lo sucesivo se contabilizarán periódicamente, conforme corresponde, preocupándose con mayor acuciosidad de esta materia y trabajando con mayor coordinación entre los funcionarios del área.

Sobre el particular, considerando que se informan medidas para solucionar el problema a futuro, procede mantener la observación y verificar la efectividad de las medidas informadas en una próxima auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

d) Obligaciones por aportes al fondo común municipal, cuenta 221-07.

En relación a la materia, se debe precisar, en primer término, que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 61 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, los pagos por aportes que deban efectuar las municipalidades al fondo común municipal, deben enterarse en la Tesorería General de la República, a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente de la recaudación respectiva.

Estudiado el balance de comprobación y de saldos al 1° de enero de 2011, se comprobó que la aludida cuenta contable consigna un saldo de arrastre de \$2.516.430.-. Enseguida, se estableció que los fondos por enterar al fondo común municipal al 31 de diciembre de 2011, ascendían a \$ 718.-.

En el mismo tenor, de la revisión practicada a los movimientos de las obligaciones devengadas por esa entidad comunal a beneficio del fondo común, por impuestos municipales, se determinó, además, que el ente edilicio cumplió con lo instruido por esta Contraloría General mediante oficio circular C.G.R. N° 36.640, de 2007.

Efectivamente, del análisis efectuado al balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2011, los recursos por enterar al fondo común municipal alcanzaron a \$ 718.-, según lo contabilizado en la cuenta 111-08; sin embargo, la partida 221-07, obligaciones por aportes al fondo común municipal, registraba un total de \$ 2.987.384.-.

De lo anterior, se concluye que el municipio ha enterado mensualmente al Fondo Común Municipal el 62,5% de los valores recaudados por permisos de circulación.

Ahora bien, el saldo registrado en la cuenta contable 221-07 de \$ 2.987.384.-, no refleja deuda efectiva, por cuanto, el municipio no ha efectuado el ajuste contable por aquellos contribuyentes que no renovaron el permiso de circulación en la Comuna de Chimbarongo.

A su vez, omitir el ajuste que se alude afecta a la cuenta 115-12-10 denominada "Ingresos por percibir" (Oficio Circular CGR N°36.640, de 2007 C-02).

En relación a este acápite, la autoridad, nada indica, por lo que corresponde mantener la observación formulada y verificar las medidas de control que se apliquen para evitar la distorsión en una futura visita de seguimiento.

e) Pasivos por clasificar, cuenta 222-01.

Examinadas las partidas del balance, se determinó que, al 31 de diciembre de 2011, esta cuenta no presentaba movimientos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

f) Operación leaseback y leasing.

El examen practicado permitió comprobar que la Municipalidad no ha efectuado este tipo de operaciones.

2.3. Registro de los compromisos contraídos por la Municipalidad de Chimbarongo.

Al respecto, corresponde señalar que conforme lo previsto en el capítulo V, clasificación por grado de afectación presupuestaria, del decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, las entidades deben contar con un registro especial que permita identificar las instancias previas al devengamiento de las obligaciones financieras

Dicho registro debe consignar datos relevantes como la cuenta presupuestaria y los compromisos adquiridos por la municipalidad, siendo el último, respaldado por las órdenes de compra, contratos o licitaciones.

En este tenor, de los documentos recabados no consta que dicha entidad comunal haya implementado el referido instrumento administrativo, acorde lo exige el mencionado texto legal.

En relación a este acápite, se informa por el alcalde que acepta la observación formulada, agregando que esa Municipalidad no cuenta con un instrumento que permita instancias previas de registro del devengamiento de las obligaciones financieras.

Por otra parte, señala que ha solicitado al encargado de informática para que efectúe las averiguaciones y gestiones pertinentes con CAS Chile, empresa proveedora del sistema contable, a fin de adquirir este registro especial.

En consideración a que lo informado no soluciona el problema planteado, corresponde mantener la presente observación y verificar la efectividad de las medidas informadas en una futura auditoría de seguimiento.

2.4. Sobre deuda exigible y flotante.

En esta materia, el examen selectivo efectuado determinó compromisos pendientes de pago por \$ 25.300.547.-, que al término del ejercicio del año 2011, no se encontraban registrados como deuda exigible, no obstante cumplir con los requisitos para ser reconocida como tal, conforme a la normativa del sistema contable vigente. El detalle consta en anexo 7.

Lo anterior generó que la deuda flotante del año 2012, que corresponde a la deuda exigible al término del ejercicio presupuestario 2011, se encuentre subvalorada en dicha cifra; la cual, al no estar debidamente contabilizada, compromete el presupuesto municipal del año 2012 en dicho monto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

Al respecto, debe precisarse que la normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación aprobada por el oficio C.G.R. N° 60.820, de 2005, y sus modificaciones, entre otras regulaciones, establece el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud del cual deben contabilizarse todos los recursos y obligaciones en la oportunidad que se generen u ocurran, independiente de que éstos hayan sido percibidos o pagados.

Asimismo, y en forma especial, las instrucciones sobre cierre del ejercicio año 2011, impartidas por esta Contraloría General, por oficio C.G.R. N° 79.693, de 2011, se refieren a la obligación de los entes públicos de reconocer como acreedores presupuestarios, los compromisos financieros devengados al 31 de diciembre de 2011.

Por ende, la citada deuda al 31 de diciembre de 2011, por la suma de \$ 25.300.547.-, debió haberse contabilizado e informado como exigible, no resultando procedente su omisión, conforme lo establece la normativa contable vigente (aplica criterio contenido en dictamen N° 57.602, de 2010).

El alcalde en su respuesta, señala que efectivamente al 31 de diciembre de 2011, no se devengó la suma antes señalada, agregando que en lo sucesivo se evitará incurrir en dicho error.

Los argumentos planteados no son suficientes para desvirtuar la debilidad de que se trata, por consiguiente, corresponde mantener la presente observación y verificar la implementación de las medidas indicadas en una futura auditoría de seguimiento.

2.5. Cuentas corrientes.

En primer término, es necesario indicar que, para el manejo de los recursos financieros la Municipalidad de Chimbarongo, mantiene las siguientes cuentas corrientes:

N° de Cuenta Corriente	Nombre Cuenta	Fecha Conciliación B.
42309017735	Fondos Municipales	Noviembre 2011
42309018774	Administración de Fondos.	Diciembre 2011
42309000077	Protección Social.	Diciembre 2011
42309000069	JEC	Diciembre 2011
42309000107	Plan Reparaciones Menores	No Posee.

2.5.1. Apertura y cierre.

De los antecedentes que obran en poder de esta Contraloría General, se comprobó que la apertura de las cuentas corrientes individualizadas en el punto anterior, cuentan con la debida autorización de este Organismo de Control, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Institución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

2.5.2. Conciliación Bancaria.

a. En torno a este punto, se comprobó que esa entidad comunal, no efectúa la conciliación bancaria de la cuenta N° 42309000107, del Banco Estado.

Al respecto, se informa que efectivamente la conciliación del mes de diciembre de 2011, no se realizó, agregando que esta información a la fecha se encuentra totalmente regularizada, de la cual adjunta respaldo.

En consideración a lo informado y antecedentes adjuntos, corresponde levantar la observación formulada.

b. Sobre el particular, este Organismo Contralor, mediante oficio N° 11.629, de 1982, impartió instrucciones al sector municipal sobre manejo de cuentas corrientes bancarias, precisando en la letra e) del punto 3, sobre normas de control, que las conciliaciones de los saldos contables con los saldos certificados por las instituciones bancarias, deberán ser practicadas por funcionarios que no participen directamente en el manejo y/o custodia de fondos, a lo menos una vez al mes.

Lo anterior, con el objeto de proteger los recursos financieros municipales ante eventuales pérdidas de cualquier naturaleza, y garantizar el grado de confiabilidad de la información financiera, que facilite la eficiencia operacional.

Para efectos del presente examen se consideró una muestra correspondiente al mes de diciembre de 2011, de las cuentas corrientes N°s. 4230901773, 42309018774 y 42309000077, del Banco Estado, cuyos movimientos fueron cotejados con el libro mayor analítico, el listado de cheques girados y no cobrados y las cartolas bancarias respectivas, cuyo resultado arrojó las diferencias que se detallan en anexos N° 8 y 9.

En relación a este punto, el alcalde señala que efectivamente las conciliaciones bancarias son realizadas por la tesorera municipal, exclusivamente por falta de personal de esa área, agregando que dicha funcionaria no participa directamente en el manejo y custodia de los fondos, situación recurrente en los municipios pequeños, como es el caso.

Además, indica que se dispondrá que dicho procedimiento sean confeccionadas por un funcionario, que reúna las características ya indicadas.

Los argumentos de la entidad edilicia ratifican las objeciones a dicho proceso, luego corresponde mantener la presente observación y verificar la efectividad de las medidas arbitradas en una futura auditoría de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

2.5.3. Cheques pendientes de cobro.

De la revisión efectuada se comprobó que la Municipalidad de Chimbarongo no caduca aquellos cheques que no han sido cobrados, distorsionándose la información de la ejecución presupuestaria.

Al efectuar el análisis, de los cheques girados y no cobrados de la cuenta corriente principal del municipio (42309017735), se pudo determinar que al 31 de diciembre de 2011, existe 149 documentos (cheques), girados y no cobrados que están en calidad de caducados. Dichos documentos suman la cantidad de \$ 11.854.150.

Sobre el particular, el monto antes mencionado no fue reingresado a la cuenta corriente Fondos Ordinarios Municipal N° 42309017735, al 31 de diciembre de 2011, tomando como base la fecha de giro y lo establecido por la ley de bancos, toda vez que ellos a la fecha de la auditoría aún están pendiente su regularización. El detalle de estos documentos en anexo N°s 8 y 9.

A mayor abundamiento, según nómina de cheques girados y no cobrados al 31 de marzo de 2012, existen 176 documentos caducados, correspondiendo a \$ 14.581.491, de los cuales 145 de éstos se relacionan con el periodo 2011. Ver anexo N° 10.

A su turno, la cuenta corriente N° 42309018774, "Administración de Fondos", al 31 de diciembre de 2011, presenta 4 cheques girados y no cobrados que estarían caducados. El detalle de dichos documentos es el siguiente:

N° Cheque	Fecha	Valor \$
4931984	11-05-2006	55.
8782853	29-12-2006	4.165.
4234723	23-12-2008	100.000.
5441095	28-07-2008	<u>410.550</u>
	Total	514.770

Sobre la Conciliación Bancaria de la cuenta N° 42309000077, "Protección Social", presenta al 31 de diciembre de 2011, un cheque girado y no cobrado que se encuentra caducado, siendo este el siguiente:

N° Cheque	Fecha	Valor \$
145332	13-05-2011	<u>4.170.749.</u>
	Total	4.170.749



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En relación con la materia, se debe hacer presente que, el reconocimiento de la obligación financiera por concepto de cheques girados por la institución y no cobrados por los beneficiarios, debe registrarse en la cuenta 21601, documentos caducados y, en el evento de que las obligaciones no se hagan efectivas dentro del plazo legal de 3 o 5 años, según se trate de una institución del Fisco u otras entidades, se deberá aplicar el procedimiento K-03, sobre cheques caducados por vencimiento de plazo legal de cobro, consignado en el Manual de Procedimientos Contables para el Sector Municipal contenido en el Oficio CGR N° 36.640, de 2007, tanto para lo relativo al ajuste por la prescripción legal de la deuda, como para su aplicación al ingreso presupuestario (aplica criterio contenido en dictamen N° 8.236, de 2008).

Sobre el particular el alcalde en la respuesta, adjunta un anexo que da cuenta de los ajustes efectuados por concepto de prescripción legal de la deuda por cheques girados y no cobrados del período 2007 y 2008, por otra parte señala que los anexos expuestos por esta entidad fiscalizadora, presentan detalles que ya han sido subsanados, pues algunos cheques ya han sido caducados o anulados, desde el mes de diciembre 2011, a la fecha.

Sobre el particular, en atención a los argumentos señalados precedentemente, procede levantar la presente observación.

3. EXAMEN DE CUENTAS.

El examen practicado a una muestra de los gastos imputados a las cuentas 2152403090, al Fondo Común Municipal-Permisos de Circulación; 2152403091, de Patentes Municipales, 2152403092, Multas; 2152601, devoluciones; y, 2153407, deuda flotante, determinó que, en términos generales, las operaciones se ajustaron a la normativa legal y reglamentaria vigente, además, de contar con la documentación de respaldo correspondiente.

3.1. Acreedores Presupuestarios.

De los antecedentes tenidos a la vista, se ha podido determinar que la Municipalidad de Chimbarongo presenta al 31 de diciembre de 2011 una deuda flotante de \$61.077.349. A su vez en las cuentas 215.21, 24 y 26, presenta deudas según el siguiente detalle:

Cuentas por Pagar al 31/12/2011

215.21	\$	516.666.
215.24	\$	2.239.712.
215.26	\$	54.533.
215.34	\$	61.077.349

A mayor abundamiento, el detalle de la deuda a nivel documental se muestra en anexo N° 11



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En lo que respecta, a la cuenta N° 215.34, el municipio señala que se trata de un saldo de arrastre y que deberá ser analizado, por cuanto no pudo señalar durante la visita el detalle registrado en la cuenta en análisis.

Se informa por el alcalde que se está analizando el comportamiento de estas cuentas, a fin de de corregir lo observado. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de la cuenta 215.21 se señala que algunos de estos documentos fueron pagados el año 2012 y otro fue anulado.

En consideración a lo informado, corresponde mantener la presente observación y verificar la efectividad de las medidas señaladas en un futuro programa de fiscalización.

4. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL BALANCE DE COMPROBACIÓN Y DE SALDOS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE.

Sobre el particular, cabe anotar, primeramente, que el artículo 27, letra e), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que es competencia de la unidad de administración y finanzas, remitir a la precitada subsecretaría, en el formato y por los medios que ésta determine y proporcione, los antecedentes a que se refieren las letras c) y d), de ese texto legal.

Al respecto, al ingresar a la página de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se pudo corroborar que la Municipalidad de Chimbarongo sólo tiene cargado el informe de gastos y pasivos hasta el mes de julio de 2011.

Sobre la materia, el Jefe de Administración y Finanzas, mediante documento ordinario N° 316 de fecha 10 de abril de 2012, informa que el movimiento del período 2011 faltante, fue enviada en el mes de marzo de 2012, no obstante esta se encuentra objetada por la SUBDERE, por haber diferencias en las siguientes cuentas:

- Impuesto Territorial;
- Participación en Impuesto Territorial;
- Participación en el Fondo Común;
- Aportes Extraordinarios;
- Transferencias de vehículos;
- Compensación por Viviendas Sociales;
- Programas Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal;
- Programa Mejoramiento de Barrio;
- Casino de Juegos;
- Imputación en Programas Comunitarios y
- Gestión Interna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

El alcalde en su respuesta informa, en síntesis, que las diferencias detectadas por la Unidad de Información Municipal — SINIM en el Balance de Ejecución Presupuestaria (BEP) del cuarto trimestre, fueron detectadas y aclaradas en su totalidad. Agrega, que dichas diferencias decían relación con depósitos directos no realizados, ingresos mal contabilizados, registro de ingresos de años anteriores, como también recursos recibidos para diferentes proyectos, los cuales no habían sido diferenciados adecuadamente, ingresando en una misma cuenta, los recursos percibidos por proyectos FRIL (que deben ser tratados como administración de fondos) y otros que no son de proyecto de Mejoramiento Urbano, situación esta última que ya ha sido subsanada.

Agrega que con respecto a la cuenta 115.13.03.005.002 Casino de Juegos Ley N° 19.995, el monto asignado en ella, es un error de contabilización.

Por otra parte indica que la cuenta 215.21.04.004 Prestación de Servicios Comunitarios, efectivamente tiene un error contable provocado a su vez por una equivocación presupuestaria, sin embargo agrega que el presupuesto del presente año tiene correctamente asignado los montos para cada gestión.

Al tenor de las aclaraciones entregadas por el municipio, corresponde levantar la objeción planteada, sin perjuicio de su validación en una próxima auditoría.

4.2. Cumplimiento de obligaciones en relación con el concejo municipal.

a) Dirección de administración y finanzas.

Al respecto, cabe tener presente que, conforme lo dispuesto en el artículo 27, letra c), de la anotada ley N° 18.695, la unidad de administración y finanzas de la entidad edilicia, tiene la obligación de entregar trimestralmente al concejo municipal, el detalle mensual de los pasivos acumulados desglosados por cuentas por pagar.

En este contexto, del cotejo realizado entre la información contenida en el cuarto informe trimestral, y la consignada en el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2011, se constató que el Jefe de Administración y Finanzas, no cumplió con presentar los informes trimestrales, ante en concejo, por cuanto solo presentó el primer y segundo trimestre, obviando los dos restantes.

El alcalde señala en su respuesta que los informes trimestrales están siendo enviados periódicamente al Concejo Municipal.

Al respecto, considerando que no se adjuntan antecedentes que permitan respaldar lo informado, corresponde mantener su objeción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

b) Dirección de control.

En lo relativo a este punto, cabe señalar que la letra d) del artículo 29 de la referida ley N° 18.695, dispone que a la unidad encargada del control le corresponderá colaborar directamente con el concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá, entre otros, un informe trimestral acerca de las materias que indica la norma.

En este tenor, la comparación efectuada entre los pasivos registrados en el cuarto informe trimestral y, los consultados en el balance de comprobación y de saldos, al 31 de diciembre de 2011, no presentaron diferencias entre ambos. Sin embargo existe una diferencia con lo informado en el SINIM, ver punto 4.1, de este Informe.

En su respuesta el alcalde acoge la observación, indicando que mediante oficio N° 63, de fecha 13 de junio de 2012, la Directora de Control expone, que ha procurado dar cumplimiento a lo establecido en el artículo N° 29, letra d) de la ley N° 18.695, en el menor tiempo posible, reduciendo la demora en la entrega de estos informes.

En consideración a lo informado por la autoridad, corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de verificar la efectividad de las medidas adoptadas en futuras auditorías.

4.3. Tesorería General de la República.

Al respecto, la Municipalidad de Chimbarongo, no registra compromisos financieros con el Fondo Común Municipal.

4.4. Informes contables remitidos a la Contraloría General.

Por circular N° 79.816, de 2010, este Organismo Contralor puso en conocimiento de las municipalidades, las fechas establecidas para la presentación de los informes contables y de presupuestos correspondientes al ejercicio 2011, siendo el plazo máximo fijado para remitirlos, los primeros ocho (8) días de cada mes, respecto de las operaciones efectuadas y registradas en el mes inmediatamente anterior.

De acuerdo con los antecedentes de que dispone este Órgano de Control, la Municipalidad de Chimbarongo no dio cumplimiento a las instrucciones impartidas por Contraloría General, al remitir con fecha 17 de mayo de 2011, los informes contables correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 2011.

En relación con esta materia, el alcalde señala en su respuesta que se adoptarán las medidas administrativas para los efectos de cumplir con dicha obligación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En consideración a que se informan medidas de solución a futuro, corresponde mantener la presente observación y verificar la efectividad de lo señalado en una futura auditoría.

4.5. Deuda previsional.

Sobre el particular, y como cuestión previa menester resulta indicar que, a solicitud de este Organismo de Control, la Superintendencia de Pensiones informó, mediante oficio N° 7.214, de marzo 2012, que la Municipalidad de Chimbarongo, al 31 de diciembre de 2011, presenta una deuda por imposiciones previsionales de \$ 92.858.826.-

Acotado lo anterior, cabe puntualizar que, conforme los registros contables de esa entidad edilicia, las cotizaciones previsionales presentan al 31 de diciembre de 2011, un saldo deudor de \$ 2.487.452, por un error de imputación, el cual fue regularizado en enero 2012, A su vez mediante certificado N° 007 de 2012, el jefe de Administración y Finanzas, señala que el municipio no tiene deuda previsional de los funcionarios de Planta y/o Contrata de la Gestión Municipal, y que de acuerdo al saldo y periodo establecido por la Superintendencia de Pensiones, podría pertenecer al servicio traspasado de Educación.

En relación con esta materia, el alcalde informa en su respuesta que a la fecha no se ha podido establecer a qué se refiere esta deuda, por cuanto esta Municipalidad, no tiene deudas previsionales pendientes.

Sin perjuicio de lo anterior, agrega que se oficiará a la Superintendencia de Pensiones, para que remita los antecedentes de la deuda informada a esta Entidad Fiscalizadora, a fin de poder adoptar las acciones respectivas del caso, siempre y cuando no hubiera algún error en dicha información

En consideración a que lo informado no soluciona el problema planteado, corresponde mantener la observación formulada y validar en una futura auditoría la efectividad de las medidas adoptadas.

4.6. Deuda financiera.

En relación a la materia, examinado el balance de comprobación y de saldos al 31 de diciembre de 2011, se determinó que la Municipalidad de Chimbarongo presenta una deuda financiera de \$ 2.845.502.249.

Al respecto, se debe tener en consideración que la cuenta 214, se encuentra sobrevalorada, por tener saldos que no fueron ajustados en su momento, según análisis expuesto en el punto 2.2, letra a), del cuerpo de este informe.

En relación con esta materia, la autoridad alcaldicia en su respuesta, acepta observado, agregando que se trata de saldos que vienen de arrastre de años anteriores, que deben ser analizados para realizar los debidos ajustes contables que correspondan.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En consideración a lo informado por el municipio corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de validar en una futura auditoría las medidas adoptadas para solucionar integralmente el problema, según lo expuesto en numerales anteriores.

4.7. Acciones judiciales.

Consultado acerca de la materia en estudio, el asesor jurídico municipal a través del certificado s/n, de 13 de abril de 2012, señaló las causas civiles y laborales en contra de la Municipalidad de Chimbarongo, que cuentan con sentencia de término desfavorables a sus intereses y, en su caso, con avenimiento judicial.

El detalle, de las causas, con término desfavorable contra el municipio, son las siguientes:

4.7.1. Demanda Laboral.

ROL:	10.227
TRIBUNAL:	Segundo de Letras de Civil de San Fernando.
CARATULA:	Miranda Bravo Filidor del Carmen y Otros, con Constructora e Inmobiliaria Manantiales Ltda.
FECHA DE INICIO:	27 de agosto de 2007.
ABOGADO:	Dannery Cárcamo Cartes.
MATERIA:	Demanda laboral, interpuesta bajo la vigencia de Ley de Subcontrataciones, el municipio es demandado solidariamente como Empresa Principal, por incumplimiento de obligaciones laborales por parte de la Empresa Contratista e Inmobiliaria Manantiales Ltda.
ESTADO ACTUAL:	El tribunal dicta sentencia desfavorable a la municipalidad. Causa terminada por avenimiento, en donde se llega a un avenimiento, mediante el cual la municipalidad cancela un total de \$ 16.000.000 a los trabajadores demandantes, con los fondos retenidos a la empresa contratista, a través de pago por subrogación. Dichos fondos se encontraban en administración de fondos por parte de la municipalidad y quien dio pago efectivo a través de cheque fue el Gobierno Regional, mandante del proyecto.

4.7.2. Demanda Civil.

ROL:	153.004
TRIBUNAL:	Juzgado de Policía Local
CARATULA:	"Allende y Otros con Campos y Otros"
FECHA DE INICIO:	2009
ABOGADO:	Dannery Cárcamo Cartes.
MATERIA:	Accidente de tránsito, colisión con daños a vehículo municipal placa patente BW-WW-14, conducido por don Víctor Campos Tapia, que afectara además a los vehículos placas patentes HR-9438-4 y SF-8583-5. Municipalidad demandada como tercero civilmente responsable de ser propietario del vehículo.
ESTADO ACTUAL:	Causa terminada por sentencia condenatoria, en la cual la municipalidad debió pagar \$2.370.959.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

4.7.3. Demanda Laboral.

ROL:	24.490
TRIBUNAL:	Primero de Letras Civil de San Fernando
CARATULA:	AFP. PROVIDA, con Cosme Mellado Pino.
FECHA DE INICIO:	No Indica
ABOGADO:	Asesoría Jurídica Externa
MATERIA:	A FOJAS 116 vuelta: Se recibe conforme desde Secretaria Cheque N° 0383074 de fecha 07-08-07, por la suma de \$17.510.377, monto consignado por la Municipalidad en esta causa. Demanda iniciada por docentes, cuyas cotizaciones previsionales fueron solamente declaradas, si se pagadas, creando un vacío en años anteriores.
ESTADO ACTUAL:	Término Judicial de la causa por pago del crédito adeudado.-

4.7.4. Demanda Laboral.

ROL:	7.705-YH
TRIBUNAL:	Segundo de Letras Civil de San Fernando
CARATULA:	Aguilar Reyes Julio con Municipalidad de Chimbarongo
FECHA DE INICIO:	2003
ABOGADO:	Asesoría Jurídica Externa
MATERIA:	La Municipalidad es condenada al pago de \$512.041, por concepto de asignación de perfeccionamiento. Asimismo, se consigna la suma de \$ 25.000, por concepto de costas procesales y con fecha 24-12-07 las Costas Personales de \$ 300.000.
ESTADO ACTUAL:	Causa en estado Final, encontrándose solamente pendientes la regularización de las costas procesales.

De la prueba de validación efectuada a una muestra de la información emitida por esa jefatura, con la obtenida en el portal del Poder Judicial, no se determinaron observaciones.

En cuanto al registro contable de tales acciones, se comprobó que ellas no fueron imputadas a la cuenta 215.26.02, "Compensaciones por daños a terceros".

En relación con esta materia, la autoridad alcaldía ratifica lo observado y agrega que las acciones judiciales que no se imputaron a la cuenta 215.26.02 "Compensaciones por daños a terceros", se regularizarán imputándose a la cuenta antes mencionada.

En consideración a lo señalado corresponde levantar la observación formulada, sin perjuicio de validar en una futura auditoría las medidas adoptadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

5. RATIOS.

En el marco de la referida fiscalización y, con el objeto de determinar los aspectos favorables y desfavorables de la situación económica y financiera de la municipalidad, se procedió a establecer los índices financieros que a continuación se individualizan:

5.1. Ratios financieros.

5.1.1. Coeficiente de ingresos propios.

Sobre el particular, corresponde hacer presente, en primer término, que éste indicador mide el porcentaje de ingresos propios en relación al ingreso total. Con ello se busca establecer la capacidad para generar ingresos propios que existe en la municipalidad, en relación a la totalidad de los ingresos percibidos en un momento dado o, a través del tiempo. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{C.I.P.} = \left[\frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}} \right] * 100$$

Al efecto, aplicada la ecuación indicada se obtuvo que los ingresos propios de ese municipio, representan el 84% de los ingresos totales, lo que evidencia autonomía financiera.

A su vez, al comparar este indicador con la media de las cinco municipalidades visitadas, ubica a esta corporación edilicia en el promedio de 84% del sector auditado.

5.1.2. Coeficiente de dependencia fondo común municipal.

Al respecto, debe precisarse que, dicho índice mide el grado de dependencia que tiene la entidad comunal en relación al Fondo Común Municipal. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{C.F.C.M.} = \left[\frac{\text{Fondo Común Municipal}}{\text{Ingresos Propios}} \right] * 100$$

En este orden, el coeficiente de que se trata alcanzó a un 51%, lo que demuestra, por una parte, que la entidad edilicia mantiene una dependencia del Fondo Común y, por otra, que su base económica es débil, habida cuenta que la recaudación de ingresos por patentes municipales, permisos de circulación de vehículos, entre otros, es baja.

El coeficiente de que se trata comparado con la media de las municipalidades visitadas, ubica a esta corporación edilicia sobre el promedio de 49% del sector auditado, lo que demuestra que este municipio tiene una dependencia mayor del fondo que las demás entidades visitadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

5.1.3. Coeficiente de solvencia económica.

En relación con la materia, cabe puntualizar que el mencionado coeficiente mide la capacidad que tiene la entidad edilicia para financiar las acciones comunales básicas, así como su propio aparato de administración. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{C.S.E.} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Gastos de Operación}}$$

Puntualizado lo anterior y, efectuada la referida operación matemática, se estableció un coeficiente de solvencia económica de 2, lo que permite concluir que esa entidad municipal no cuenta con un margen para el desarrollo de planes de inversión, ayuda social, apoyo a instituciones de caridad, entre otros.

Efectuada la comparación con la media de las municipalidades visitadas, ubica a esta corporación edilicia por sobre el promedio de 1,64 del sector auditado, lo que demuestra que los gastos de operación para este municipio tienen una incidencia mayor en sus ingresos propios que para las demás entidades visitadas.

5.1.4. Coeficiente de capacidad para financiar compromisos pendientes.

Dado que el coeficiente de solvencia económica puede inducir a errores en su interpretación, por no considerar los gastos devengados, el siguiente coeficiente permite reflejar la situación financiera real de los municipios con la siguiente fórmula:

$$\text{C.C.C.P.} = \frac{\text{Ingresos Propios (percibidos)}}{\text{Gastos de Operación (devengados)}}$$

Este coeficiente mide la capacidad que tiene la Municipalidad para financiar los compromisos pendientes al 31 de diciembre de 2011, resultando para la Municipalidad de Chimbarongo de 2, manteniéndose, por tanto, la apreciación resultante del coeficiente anterior.

5.2. Índices de liquidez.

5.2.1. Razón corriente.

De manera previa, cabe precisar que el indicado índice muestra qué proporción de deuda de corto plazo está respaldada con los activo de ese municipio. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

En este sentido, cumple señalar que, efectuado el cálculo en referencia, se obtuvo que la unidad de financiamiento a corto plazo alcanzó a un 1,42, del cual es posible colegir que la entidad comunal cuenta con capacidad para pagar sus deudas.

Asimismo, al compararla con la media de las municipalidades visitadas, ubica a esta corporación edilicia bajo el promedio de 3,07 del sector auditado, lo que demuestra que para este municipio su deuda de corto plazo se encuentra menos respaldada con los activos del municipio que las demás entidades visitadas.

Sobre la materia cabe señalar, en síntesis, que este indicador no muestra la realidad del municipio, por cuanto el saldo al 31 de diciembre de 2011, de la cuenta 214, no es correcto, presentado el pasivo corriente sobrevalorado. Por consiguiente el indicador que presentaría el municipio de realizar los análisis y ajustes correspondientes sería de 5, aproximadamente.

5.2.2. Prueba ácida.

Al respecto, es dable indicar que el presente indicador mide la misma relación que el informado en el punto anterior; no obstante considera otras partidas que son fácilmente realizables, situación que lo hace más exigente. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Prueba Ácida} = \frac{(\text{Activo Corriente} - \text{Bienes de Consumo y Cambio})}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Sobre el particular, este índice es el mismo que la razón corriente, debido a que la Municipalidad no presenta saldo en la cuenta bienes de consumo y cambio.

5.3. Razones de apalancamiento.

5.3.1. Endeudamiento

En primer término, se debe hacer presente que el mencionado índice representa el porcentaje de participación de los acreedores, ya sea en el corto o en el largo plazo, en los activos, cuyo objetivo es medir el nivel de endeudamiento o proporción de fondos aportados por los acreedores y, podría significar un riesgo, en el evento que los acreedores decidieran demandar a la municipalidad para que se haga efectivo el pago de las deudas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Total Pasivo}}{\text{Total Activo}}$$

El resultado de tal operación, determinó una razón de endeudamiento de 0,53, la que indica que el 53% del total de los activos de esa entidad municipal, ha sido financiado con recursos de terceros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

A su vez, comparado dicho guarismo con la media de las municipalidades visitadas, ubica a esta corporación edilicia sobre el promedio de 28,8% del sector auditado, lo que demuestra que para este municipio el nivel de endeudamiento es mayor que las demás entidades visitadas.

Al respecto, y según lo analizado y expuesto en el punto 2.2, letra a), del cuerpo de éste informe, dicho indicador no muestra la real situación de endeudamiento del municipio.

5.3.2. Endeudamiento a largo plazo.

Sobre el particular, cumple indicar que esta razón muestra la proporción de los activos de la municipalidad que son financiados con deuda. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Largo Plazo} = \frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Total Activo}}$$

Precisado lo anterior, cabe anotar que, no existen pasivos a largo plazo.

5.3.3. Capital de trabajo.

Al respecto, es necesario precisar que la señalada razón corresponde a una relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes. Enseguida, el capital de trabajo es lo que le queda a la organización luego de pagar sus deudas inmediatas. Su determinación se realizó considerando la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} = \$$$

De la aplicación de la precitada fórmula se obtuvo que la Municipalidad tiene capacidad económica para responder a sus obligaciones con terceros, teniendo en consideración que la razón de capital de trabajo corresponde a \$ 1.157.216.676.-.

Al respecto, el monto del capital de que se trata, no tiene considerado que el pasivo corriente se encuentra sobrevalorado, por la incidencia que tiene en este la cuenta 214.05

En relación con lo expuesto en el presente numeral 5, el municipio no formuló ningún comentario en su respuesta.

6. OTRAS OBSERVACIONES DERIVADAS DEL EXAMEN.

La auditoría realizada ha determinado otras deficiencias, entre las que ameritan citarse las siguientes:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

6.1. Circularización de deuda.

a. Para los efectos de validar deudas contraídas por el municipio, principalmente referida al servicio de electricidad con la empresa CGE Distribución S.A., agua ESSBIO S.A., Telefonía fija y móvil relacionada con MOVISTAR S.A. y servicio de recolección de residuos sólidos con la empresa STARCO S.A., se procedió a circularizar ésta, cuyo resultado es el siguiente:

CGE Distribución S.A.

En la respuesta emitida por parte de este servicio de electricidad, se señala que la Municipalidad de Chimbarongo mantiene una deuda a diciembre de 2011 de \$ 12.447.014.-, según el siguiente detalle:

Período	Monto \$
2009	11.182.207
2010	1.264.681
2011	126
Total	12.447.014

Al respecto, esta deuda contiene tanto facturas impagas como otros conceptos de cobro por parte de la CGE Distribución S.A., que son intereses en mora, ajuste sencillo debe, cargo por consumo de energía, reliquidación de intereses, cuota reliquidación consumo, entre otras.

En relación con esta materia, se señala en la respuesta que la deuda que figura de ese municipio con CGE Distribución S.A., obedece a dos situaciones, a saber, proyectos de electrificación que por múltiples razones se atrasaron en su ejecución y mantenciones de alumbrado público que no fueron recepcionadas en su momento por la Dirección de Obras Municipales, por cuanto la empresa contratada no había ejecutado el trabajo de acuerdo a lo establecido en el contrato. Una vez subsanadas estas situaciones, se procederá al pago respectivo. Como ejemplo se adjunta fotocopia del Decreto de Pago mediante el cual en fecha reciente se pagaron dos facturas relacionadas con la materia.

En consideración a lo informado por el municipio, corresponde mantener esta parte del informe, mientras no se acredite la regularización de la situación observada.

b. Sobre las empresas ESSBIO S.A., MOVISTAR Telefonía Móvil y Starco S.A., no se tuvo respuesta.

En la respuesta no se adjunta antecedentes relacionados con la precedente observación y nada indica.

En atención a lo anterior, procede mantener la observación, por cuanto corresponde que la Municipalidad arbitre las medidas necesarias para tender a regularizar posibles deudas contraídas con las instituciones antes señaladas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

7. CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, corresponde concluir que la Municipalidad de Chimbarongo, en general, no ha regularizado las observaciones consignadas en el preinforme, por consiguiente deberá abocarse a solucionar aquellas que se mantienen.


Sin perjuicio de lo anterior, procede dar por subsanadas las observaciones contenidas en el capítulo 2, sobre cumplimiento de la normativa e instrucciones aplicables a la materia, numerales 2.5.2, letra a, sobre conciliaciones faltantes en una cuenta corriente bancaria; 2.5.3, cheques pendientes de cobro; capítulo 4, sobre validación de la información contenida en el balance de comprobación y de saldos y de ejecución presupuestaria, en lo que se refiere a los numerales 4.1, información a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; 4.2, letra b, referida a la unidad de control interno; 4.6, deuda financiera y 4.7, acciones judiciales.

Por otra parte, corresponde mantener las observaciones contenidas en el capítulo 1, sobre determinación de los compromisos monetarios a corto, mediano y largo plazo al 31 de diciembre de 2011, específicamente lo señalado en los numerales 1.1, y 1.2, sobre deuda corriente a corto plazo y deuda corriente a mediano y largo plazo y deuda pública, respectivamente; capítulo 2, sobre el cumplimiento de la normativa e instrucciones, numeral 2.2, letra b, depósitos de terceros; letra c, documentos caducados; letra d, obligaciones por aportes al fondo común municipal; numeral 2.3, registro de los compromisos contraídos por el municipio; numeral 2.4, sobre deuda exigible y flotante; 2.5.2, letra b, sobre conciliaciones bancarias faltantes en las restantes cuentas corrientes municipales; capítulo 3, sobre examen de cuentas, específicamente lo señalado en el numeral 3.1, acreedores presupuestarios; capítulo 4, numeral 4.2, letra a, dirección de administración y finanzas; 4.4, sobre informes contables; 4.5, deuda previsional; y capítulo 6, otras observaciones del examen.

Finalmente, las medidas informadas tendientes a subsanar las deficiencias detectadas, conforme con las políticas de este Organismo Superior de Control, sobre seguimiento de los programas de fiscalización, corresponde que sean verificadas en futuras visitas inspectivas que se realicen al municipio. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá informar en un plazo de quince (15) días hábiles, las medidas adoptadas respecto de aquellas observaciones que se mantienen vigentes.

Transcribese al alcalde, al concejo municipal y a la directora de control de la Municipalidad de Chimbarongo.

Saluda atentamente a Ud.,


PIETRO BERNASCONI ROMERO
Jefe de Control Externo
Contraloría Regional
del Libertador Gen. Bernardo O'Higgins



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: DEUDA CORRIENTE A CORTO Y MEDIANO LARGO PLAZO.

Deuda corriente a corto plazo:				
Cuenta	Detalle	2009	2010	2011
214	Depósitos de Terceros	1.443.304.770	2.248.233.790	2.721.600.672
21404	Garantías Recibidas	0	0	0
21405	Administración de Fondos	1.361.119.516	2.163.200.393	2.638.081.533
21409	Otras Obligaciones Financieras	73.462.614	75.628.078	73.229.296
21410	Retenciones Previsionales	94.026	94.026	-2.393.426
21411	Retenciones Tributarias	8.614.152	9.296.831	10.181.355
21412	Retenciones Voluntarias	14.462	14.462	2.501.914
21413	Retenciones Judiciales y similares	0	0	0
215	Acreeedores Presupuestarios	86.016.444	123.955.646	63.888.260
21521	C X P Gastos en Personal	1.883.842	2.324.064	516.666
21522	C X P Bienes y servicios de consumo	11.271.376	3.169.069	0
21524	C X P Transferencias Corrientes	16.656.744	16.989.576	2.239.712
21526	C X P "Devoluciones"	330.095	876.464	54.533
21529	C X P Adquisición de Activos no	344.700	0	0
21531	C X P Iniciativas de Inversión	6.967.416	39.524.918	0
21534	C X P "Deuda Flotante"	48.562.271	61.071.555	61.077.349
216	Ajustes a Disponibilidades	12.879.123	12.879.123	12.879.123
21601	Documentos Caducados	12.879.123	12.879.123	12.879.123
Deuda corriente a mediano y largo plazo y deuda pública				
22	Otras Deudas	5.217.949	31.594.091	47.134.374
221	Cuentas por Pagar	5.217.949	31.594.091	47.134.374
22102	Fondos de Terceros	4.128.038	4.128.038	4.183.360
22104	Obligaciones con el Fdo. Común por anticipos Obtenidos	0	24.946.623	38.914.732
22107	Obligaciones por Aporte al fondo	1.089.911	2.516.430	2.987.384
22108	Obligaciones con Registro	0	3.000	48.171
22192	Cuentas por pagar de gastos	0	0	1.000.727

27



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: SALDO DE ARRASTRE.

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	S.DEUDOR	S.ACREEDOR
214-05-01-001-000-000	ADM.FDOS.RESID.FAM.ESTUDIANTIL	0	192.144
214-05-01-002-000-000	ADM.FDOS.PROY.HAB.EMB.C.V.	650.000	0
214-05-01-003-000-000	ADM.FDOS PINTURA MUNI.CON.S.ARB.	1.457.259	0
214-05-01-004-000-000	ADM.FDOS HAB.Y MEJ. PLAZA C.VJO	1.170.201	0
214-05-01-005-000-000	ADM.FDOS PROY.FOSIS MULTI.U.V.C.	0	1.500.000
214-05-01-006-000-000	ADM.FDOS.MULTIC. SN JOSE LO TORO	0	186.707
214-05-01-007-000-000	ADM. FDOS. PAVIMENT.COMITE N° 5	0	798.000
214-05-01-008-000-000	ADM.FDOS.APOR.SERVIU PROY.FOSIS ERRADICAR P.DIEG	45.000.000	0
214-05-01-009-000-000	ADM.FDOS APORT.CONV. HOGAR DE CRISTO	0	892.007
214-05-01-010-000-000	ADM.FDOS J.V. PRETIL. INST. GARITA	0	81.000
214-05-01-011-000-000	ADM.FDOS MULTIC. ESC.G-504	0	404.365
214-05-01-014-000-000	APORTE SERVIU- CHILE BARRIOS	0	549.229
214-05-01-017-000-000	ADM.FDOS. PLAZA PORVEN.S.VALENTIN	0	207.275
214-05-01-018-000-000	ADM.FDOS.CONST. CASSETAS SANIT.	0	12.520.841
214-05-01-019-000-000	ADM.FDOS.ESC. G-448	0	331.233
214-05-01-021-000-000	ADM.FDOS. VEC. ELECT.C.ALERCE	0	60.000
214-05-01-023-000-000	ADM.FDOS.DISEÑO ESC. F-449	0	11.000.000
214-05-01-025-000-000	ADM.FDOS ELECTRIF. LA LUCANA	0	500.000
214-05-01-026-000-000	ADM.FONDOS PMU- IRAL AÑO 2001	0	2.940.933
214-05-01-027-000-000	ADM. FDOS.COMUNIDAD TING	0	358.000
214-05-01-028-000-000	ADM.FDOS ELECT. LA CHIPANA N° 16	0	1.272.200
214-05-01-030-000-000	PROYECTO FONDO SOCIAL PRES. DE LA REPUBLICA	1.697.299	0
214-05-01-033-000-000	ADM.FDOS.LUMINARIAS LOS ARENEROS TINGUIR.	0	323.239
214-05-01-034-000-000	ADM.FDOS.CONST. PUENTE SECT. LA TURBINA	0	312.082
214-05-01-035-000-000	ADM.FDOS J.V. LA LUCANA RE. CAMINO	0	200.000
214-05-01-036-000-000	ADM.FDOS ESC. G-454 P.M APOD. CONT. MULTI	0	790.000
214-05-01-037-000-000	ADM.FDOS PUBL. CALL. MONTENEGRO	450.000	0
214-05-01-038-000-000	ADM.FDOS.SEDE COMUNITARIA SAN JUAN	0	13.600
214-05-01-039-000-000	ADM.FDOS. APORT. A PUB. CALL. ZAMU	0	110.000
214-05-01-040-000-000	ADM.FDOS. AGUA POT. J.V. LA MACARENA	0	100.000
214-05-01-041-000-000	ADM.FDOS CAMINO ANIBAL PINTO	0	150.000
Sub.Totales		50.424.759	35.792.855



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: SALDO DE ARRASTRE.

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	S.DEUDOR	S.ACREEDOR
214-05-01-044-000-000	ADM.FDOS APORTE J.V. SN JUAN REP. CAMINOS	0	210.000
214-05-01-046-000-000	ADM.FDOS. ELECT. SANTA ADELA	0	620.982
214-05-01-049-000-000	ADM FDOS. J.V. RINCON P. ES NADA	0	178.499
214-05-01-050-000-000	ADM FDOS. PROG. GENER. EMPLEO 2000	2.732.505	0
214-05-01-051-000-000	ADM FDOS. MANDTO ACERAS SERV.	0	510.000
214-05-01-052-000-000	ADM FONDOS MEJ. AGUA POT. LO MOLINA	5.384.502	0
214-05-01-057-000-000	ADM FDOS CONST. PISTA ATLET.	0	2.035.500
214-05-01-058-000-000	ADM FDOS ELECT. POB. PROGRESO	0	1.200.000
214-05-01-059-000-000	ADM FDOS. INST. A. LUMN. FTE. ESC.F-447	0	180.000
214-05-01-060-000-000	ADM FDOS.PATIO CUB. ESC. F-449	0	585.915
214-05-01-061-000-000	ADM. FDOS. PATIO CUB. F-413 TINGU	0	700.000
214-05-01-062-000-000	ADM. FDOS ELECT.COLINA SN. ANT	0	300.000
214-05-01-063-000-000	ADM FDOS. ADULTO MAY. ARMONIA	0	215.000
214-05-01-064-000-000	ADM FDOS, ILUM. VILLA FUTURO F.GUZMAN	0	100.000
214-05-01-065-000-000	ADM FDOS ALUMB.PUB.LAS CANT. FOSIS	0	100.000
214-05-01-069-000-000	ADM FDOS LIMPIEZA, MANT. Y PINT	0	197.104
214-05-01-070-000-000	ADM. FDOS.BIBLIOTECA MUNICIPAL	3.453	0
214-05-01-071-000-000	ADM FDOS. SEDE COMUNIT.SAN JUAN	0	1.000.000
214-05-01-072-000-000	ADM.FDOS.ALUMB. PUB. LAS PALMERAS	0	59.914
214-05-01-074-000-000	ADM FDOS. ALUMB. PUB. APABLAZA	0	766.930
214-05-01-075-000-000	ADM FDOS ILUM. ESC. STA. ISABEL	0	360.000
214-05-01-076-000-000	ADM FDOS, ELECTRIF. CASA AZUL	0	152.000
214-05-01-077-000-000	ADM FDOS. ELECT. LOS LIBERTADORES	0	1.778.818
214-05-01-079-000-000	ADM FDOS ALUMB. PUB. LO MOLINA	0	300.000
214-05-01-080-000-000	ADM.FDOS. AMPLIAC. SALA LICEO PO	0	100.000
214-05-01-082-000-000	ADM.FDOS.ALUMB.PUB. STA EUGENIA	0	1.549.348
214-05-01-083-000-000	ADM FDOS. ALUMB.PUB. STA TERESA	0	95.000
214-05-01-084-000-000	ADM.FDOS. DISEÑO AGUA LAS ACAC.	0	100.000
214-05-01-085-000-000	ADM.FDOS.A.POTABLE LOS LIB.TING	0	50.000
214-05-01-086-000-000	ADM.FDOS. SEDE COM. J.V. 13	0	95.500
214-05-01-087-000-000	ADM.FDOS.AGUA POT. J.V. S.ANTONIO	0	200.000
214-05-01-091-000-000	ADM.FDOS. J.V.R.SCHNEIDER	0	110.000
Sub.Totales		8.120.460	13.850.510



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: SALDO DE ARRASTRE.

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	S.DEUDOR	S.ACREEDOR
214-05-01-094-000-000	ADM.FDOS.ALUMB.S.J.DE LA SIERRA	907.500	0
214-05-01-095-000-000	ADM.FDOS.APORTE COC. COM. ESC.F-451	0	200.000
214-05-01-096-000-000	ADM.FDOS. LIMP. CANAL JOSE LO TORO	0	160.000
214-05-01-099-000-000	ADM.FDOS. AYUDA INTERV. QUIRURG.	0	100.000
214-05-01-101-000-000	ADM.FDOS.AGUA POT. LO MOLINA	0	300.000
214-05-01-103-000-000	ADM.FDOS. AGUA LOS MAGNOLIO	0	262.500
214-05-01-104-000-000	ADM.FDOS. PAV. VILLA STA. MARIA	0	262.500
214-05-01-105-000-000	ADM.FDOS.J.V. ALBORADA P.ES NADA	0	140.000
214-05-01-106-000-000	ADM.FDOS.ALUMB.PUB.V.CEDRONAL	0	250.000
214-05-01-113-000-000	ELECTRIF. CAMINO PUBLICO CTA.L	0	643.857
214-05-01-114-000-000	ADM.FDOS.DISEÑO PROY.PAV.VILLA	0	250.000
214-05-01-115-000-000	ADM.FDOS.ADQ.TERRENO ERRADIC.D.POB.	0	45.000.000
214-05-01-116-000-000	PROG.MEJ.URBANO CONST.JUEGOS INFANT.	0	5.346.000
214-05-01-117-000-000	ADM.FDOS.AMPLIAC.ESC. F-413	4.076.964	0
214-05-01-119-000-000	ADM.FDOS.AMPLIACION ESC.F-455	25.763	0
214-05-01-120-000-000	ADM.FDOS. AMPLIACION ESC. F-450	7.865	0
214-05-01-121-000-000	PROYECTOS JEC	568.099	0
214-05-01-123-000-000	ADM.FDOS. AMPLIAC. ESC. F-411	0	1.991.668
214-05-01-127-000-000	ADM.FDOS. PMU FIE 2002	0	1.083.776
214-05-01-131-000-000	ADM.FDOS. APORTE SUBDERE EXT.AGUA POT.LOS LIBER	0	230.343
214-05-01-134-000-000	ADM.FDOS. ASOC.CHILENA MUNIC.(CAP.REGIONAL)	0	153.894
214-05-01-137-000-000	ADM.FDOS.PROY.ELECT.EL TRANQUE-C.LO GONZALEZ	0	63.402
214-05-01-139-000-000	ADM.FDOS. ELECT. CALLEJON CANDIOS CODEGUA	0	100.000
214-05-01-140-000-000	ADM.FDOS. OPD SENAME	0	963
214-05-01-141-000-000	ADM.FDOS.OPD MUNICIPIOS	0	3.304.420
214-05-01-143-000-000	ADM.FDOS. FOSIS - PROG. PUENTE	282.485	0
214-05-01-144-000-000	ADM.FDOS. SERVIU - PLAZA DE ARMAS	0	1.980.411
214-05-01-145-000-000	ADM.FDOS. REGIONAL CUECA	0	300.000
214-05-01-146-000-000	ADM.FDOS. PROG. FOSAC.- VEREDAS P.FAYE	0	2.250.000
214-05-01-147-000-000	ADM.FDOS.PROY.PMU CAMION RECOLECTOR	0	1.019.000
214-05-01-151-000-000	ADM.FDOS. TECHUMBRE CPO.BOMBEROS CODEGUA	0	212.811
214-05-01-154-000-000	ADM.FDOS.AMPL Y URBANIZACION CTE.LAS BRISAS	0	957.583
Sub.Totales		5.868.676	66.563.128



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: SALDO DE ARRASTRE.

N° CUENTA	NOMBRE CUENTA	S.DEUDOR	S.ACREEDOR
214-05-01-159	ADM.FDOS. SERVIU ESSBIO JARDIN INFANTIL	0	2.000.000
214-05-01-161	ADM.FDOS. MUNICIPALIDAD	0	1.400.000
214-05-01-162	ADM.FDOS. PMU IRAL VEREDAS STA. ISABEL	0	707.967
214-05-01-163	ADM.FDOS. PMU IRAL VEREDAS TRES PUENTES	0	3.000.000
214-05-01-164	ADM.FDOS. MEJ. Y AMPL.GIMNASIO MUN.(CHILEDEPORTES)	0	4.237.800
214-05-01-167	ADM.FDOS. PRODESAL UNIDAD I Y II	0	17.912.284
214-05-01-172	ADM.FDOS. MEJ. INF. ESC. G-432 Y G-507	0	34.710
214-05-01-175	ADM.FOS. CONST. AULAS S.HIG.BODEGA ESC. STA EUGENI	0	180.382
214-05-01-176	ADM.FDOS.CONV. SENCE-CHILE SOLIDARIO	0	398.730
214-05-01-178	ADM.FDOS CONVENIO SENCE-HAB.SOCIOLABORAL	0	1.392.566
214-05-01-179	ADM.FDOS.SUBSIDIOS DE AGUA POTABLE	0	254.080.439
214-05-01-181	ADM.FDOS.CONVENIO FOSIS	2.525.364	0
214-05-01-182	ADM.FDOS. PREV. Y TRAFICO DROG.CONACE	0	12.400
214-05-01-183	ADM.FDOS. CONTRUC. JARDIN BAMBI	0	23.882.432
214-05-01-184	ADM.FDOS. DEPTO BIBLIO.MOVIL VECINAL	0	2.973.640
214-05-01-185	ADM.FDOS. JEC. ESCUELA E-456	0	301.903.019
214-05-01-186	ADM.FDOS.PROG.DE HABILITACION LAB. PARA JOVENES SENCE	0	600.000
214-05-01-187	ADM.FDOS. ESCUELA G-414 JEC	0	137.892.645
214-05-01-188	ADM.FDOS. COMITE HAB.CAMINO EL EMBALSE	0	16.603.818
214-05-01-190	AD.FDOS.HABILITALIDAD CHILE SOLIDARIO	0	3.584.108
214-05-01-191	ADM. FDOS. COMITE DE VIVIENDA VILLA EL CARMEN	0	6.377.613
214-05-01-196	ADM.FDOS. JEC D-458	0	467.168.862
214-05-01-198	ADM.FDOS.INTERV.DE APOYO AL DESAR.INFANTIL CHILE CRECE	0	540.002
214-05-01-199	ADM.FDOS. CONST.RED.ALCANTARILLADO V. CONVENTO VIEJO	0	546.784.746
214-05-01-201	ADM.FDOS. REPOSICION ESCUELA G-414 LAS ORILLA TINGUIRIRICA	0	34.787.850
214-05-01-203	ADM.FDOS. PROGRAMA DE TURISMO SOCIAL PARA ADULTO 2009 SENAMA	0	1.200.000
214-05-01-206	ADM.FDOS. FORTALECIMIENTO GESTION MUN.1ERA INFANCIA	0	1.000.000
214-05-01-210	ADM.FDOS. CENTROS AT.HIJOS, HIJAS MUJERES TEMPORERAS	0	500.000
214-05-01-211	ADM.FDOS EXPOMIMBRE CHIMBARONGO	0	8.500.000
214-05-01-213	ADM.FDOS.PROTECCION SOCIAL REGISTRO EMERGENCIA	0	990.000
214-05-01-214	ADM.FDOS.HABITABILIDAD CHILE SOLIDARIO 2010	0	54.297.000
214-05-01-215	ADM.FDOS.AUTOCONSUMO CHILE SOLIDARIO 2010	0	20.753.718
214-05-01-216	ADM.FDOS.MEJORE SU VIVIENDA MANOS A LA OBRA	0	17.487.404
214-05-01-217	ADM. FDOS. PROTEC. SOCIAL CONCURSABLE DE INICIATIVA PARA LA INFANCIA 2010	0	5.000.000
214-05-01-218	ADM.FDOS.JEC.F-449	0	78.663.740
214-05-01-219	ADM.FDOS. FRIL EMERGENCIA FONDOS INTENDENCIA	0	94.885.284
214-05-01-220	ADM.FDOS. FICHA PROTECCION SOCIAL 2DO SEM.2010	0	2.200.000
Sub Totales		2.525.364	2.113.933.159
Totales		66.939.259	2.230.139.652
		Saldo total de arrastre	2.163.200.393

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 6

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS (SALDOS DE ARRASTRE DESDE EL PERÍODO 2009)

Detalle	Monto	Observación	Detalle	Monto	Observación
Venta de Bonos Fonasa	1.163.500	Antes del 2009	Línea Alumbrado Pub. Bosque. La Macarena-SN. Juan.	950.965	Antes del 2009
Otras OF U.T.M	387.493	Antes del 2009	Proy. Elect. Pte. La Cebra-La Platina		Antes del 2009
Trasposos DAEM	-16.012.268	Antes del 2009		150.000	
O.F. Eduardo SAA. Chacón	6.709	Antes del 2009	Proy. Const. Multicancha Techada Esc. El Sauce	1.300.000	Antes del 2009
Trasposos SALUD	11.958.666	Antes del 2009	JJV 15 Codegua Amp. Y Mejo. Gimnasio	300.000	Antes del 2009
Sub.Agua Potable	-211.415	Antes del 2009	Com. Pav. Partic. Arturo Prat SN.Felix	125.000	Antes del 2009
María Aranda M.	183.579	Antes del 2009	Proy. Elect. Sector Tierra Blanca	1.000.000	Antes del 2009
Prog. Esp. Junaeb	-38.882	Antes del 2009	Inst. Luminaria El Porvenir La Platina	1.060.000	Antes del 2009
Cta. Cte. Agua P.S.J. Sierra	-56.950	Antes del 2009	Electrif. JVV de Limanque	500.000	Antes del 2009
Boleta de Garantía Fonadis	-1.467.900	Antes del 2009	Proy. Elect. Com. Adelanto Porvenir	1.000.000	Antes del 2009
Liceo Municipal	63.713	Antes del 2009	Ampliac. Viviendas Com. Las Palmeras	661.746	Antes del 2009
IVA Fiestas	1.161.308	Antes del 2009	Com.Proy. Pavimen. Calle Las Diucas	1.000.000	Antes del 2009
Depósitos no Contabilizados	14.725.000	Antes del 2009	Comité Villa La Paz Tres Puentes	1.000.000	Antes del 2009
Aporte Quinta	8.250	Antes del 2009	Conex. Red. Agua Pot. Lo Molina	80.000	Antes del 2009
Pavi. Cte. Sn.Luis	56.000	Antes del 2009	Proy. Pav. Comité de Ad. Villa Los Canelos	45.618	Antes del 2009
Elect. Cte. Villa 2000 SN. Antonio	1.172.000	Antes del 2009	Clubes Adultos Mayores Comunes	327.000	Antes del 2009
Veredas JVV STA. Isabel PMU	400.000	Antes del 2009	Com. De Adel. Las Cuadras Ext. Alum, Publ.	4.200.000	Antes del 2009
Trasposos Adm. Fdos.	-530	Antes del 2009	Com. Proy. Pavimentación Villa Estación	11.368	Antes del 2009
Fdo. Soc. JVV La Lucana	199.000	Antes del 2009	Com. Proy. Pavimentación Villa La Palmeras	16.475	Antes del 2009
Fdo. Soc. JVV Tres Puentes-Veredas	500.000	Antes del 2009	Com. Proy. Pavimentación Villa Santa Raquel TINn	283.000	Antes del 2009
Fdo. Soc. Ilum. Calle. Cancha La Platina	400.000	Antes del 2009	Com. Proy. Pavimentación Villa Los Libertadores Quicharco	29	Antes del 2009
Prog. Rehab. Espacios Pub. (Plaza Armas)	223.200	Antes del 2009	Agrupación de Pad. Y Amigos Ctro Ayúdanos a Crecer	100.000	Antes del 2009
Proy. Ilum. Callejón La Capilla-La Lucana	332.992	Antes del 2009	Agrup. Diabéticos Los Azucaritas	200.000	Antes del 2009
JVV El Perejil	721.245	Antes del 2009	Ctro. De Pad. Y Apoderados de Esc. G-453 San José de Lo Toro.	121.919	Antes del 2009
Proy. Pav. Cte. A. Prat. SN. Félix	660.000	Antes del 2009	Aporte Cte. Las Pataguas Alum. Publ.	380.000	Antes del 2009
Pav. Villa Magisterio	475.068	Antes del 2009	Centro de Pad. Y Apod. Jardín Familiar	80.000	Antes del 2009
Casetas Sanit. Sector Urbano	17.870	Antes del 2009	Comité Pavimentación La Ilusión	1.337.655	Antes del 2009
Línea Alumbrado Pub. Calle A. Prat.	659.117	Antes del 2009	Comité Pro-Adelanto Villa Quinta	1.000.000	Antes del 2009
Total Obligación Financiera	17.686.765		Total Obligación Financiera	17.230.775	
Total saldos de arrastres desde el Período 2009					34.917.540



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 7

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: DEUDA NO DEVENGADA.

Comprobante de egreso			Facturas			Recepción Municipio	Fecha Cpbte devengado	Fecha Cpbte egreso
N°	Fecha	Monto \$	N°	Fecha	Monto			
76	17/01/2012	11.603.269	20397	02/12/2011	4.982.400	21/12/2011	17/01/2012	17/01/2012
			20396	02/12/2011	6.620.869	21/12/2011	17/01/2012	17/01/2012
535	05/03/2012	13.598.278	136	09/12/2011	13.598.278	No Indica	05/03/2012	05/03/2012
650	16/03/2012	99.000	3580	15/12/2011	99.000	19/12/2011	16/03/2012	16/03/2012
Totales		25.300.547			25.300.547			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 8

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: CONCILIACIONES BANCARIAS "DOCUMENTOS CADUCADOS 2011".

N° Cuenta 42309017735			N° Cuenta 42309017735		
Fecha	N° Doc.	Monto \$	Fecha	N° Doc.	Monto \$
18/01/2007	28326	32.106	13/10/2008	36876	355.873
18/01/2007	28334	36.593	13/10/2008	36891	177.799
18/01/2007	28349	16.000	13/10/2008	36919	307.080
29/01/2007	28472	90.000	13/10/2008	36920	25.280
22/02/2007	28716	136.149	16/10/2008	37012	27.000
08/03/2007	28914	36.055	17/10/2008	37086	102.080
16/03/2007	29045	285	22/10/2008	37137	39.540
23/05/2007	29749	35.000	23/10/2008	37159	14.718
11/06/2007	30146	35.000	23/10/2008	37174	50.921
11/06/2007	30152	35.000	24/10/2008	37206	20.160
19/07/2007	30652	24.073	07/11/2008	37389	862
23/08/2007	31127	446	17/11/2008	37443	27.961
17/10/2007	31974	17.411	24/11/2008	37465	7.382
26/11/2007	32469	100.739	25/11/2008	37539	8.898
31/12/2007	32968	120.562	26/11/2008	37627	22.546
25/01/2008	33316	33.637	12/12/2008	37868	231.522
01/04/2008	34004	24.073	16/12/2008	37899	70.000
09/05/2008	34589	18.361	16/12/2008	37958	10.893
09/05/2008	34601	17.575	18/12/2008	37976	105.000
09/05/2008	34604	20.721	31/12/2008	38144	39.960
13/06/2008	35017	1.083.717	26/01/2009	38432	29.956
13/06/2008	35020	234.587	17/02/2009	38705	18.807
10/07/2008	35394	44.370	19/02/2009	38736	189.971
21/07/2008	35604	46.110	19/02/2009	38737	32.770
25/07/2008	35704	44.570	19/05/2009	39738	47.120
25/07/2008	35731	17.146	19/05/2009	39739	26.650
25/07/2008	35732	8.228	19/06/2009	40280	21.634
25/07/2008	35734	8.228	19/06/2009	40283	10.129
06/08/2008	35868	79.600	23/06/2009	40332	47.120
06/08/2008	35877	20.000	01/07/2009	40446	50.290
01/09/2008	36255	104.000	11/08/2009	41143	41.650
02/09/2008	36258	79.600	12/08/2009	41168	30.105
05/09/2008	36304	40.120	18/08/2009	41258	19.216
08/09/2008	36346	44.370	23/09/2009	42065	30.350
23/09/2008	36485	44.370	21/10/2009	42584	8.306
23/09/2008	36493	44.370	21/10/2009	42589	49.907
02/10/2008	36648	65.161	27/10/2009	42696	120.000
09/10/2008	36743	1.961.741	13/11/2009	42922	5.431
13/10/2008	36826	72.540	03/12/2009	43285	35.299
13/10/2008	36871	44.370	03/12/2009	43294	16.736
Sub Totales		4.916.984			2.476.922



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 9

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: CONCILIACIONES BANCARIAS "DOCUMENTOS CADUCADOS 2011".

N° Cuenta 42309017735			N° Cuenta 42309017735		
Fecha	N° Doc.	Monto \$	Fecha	N° Doc.	Monto \$
31/12/2009	43859	95.000	22/12/2010	48513	60.000
31/12/2009	43921	170.000	31/12/2010	48787	450.000
05/02/2010	44394	47.120	24/01/2011	48869	43.250
24/02/2010	44611	11.536	01/02/2011	48979	13.138
24/02/2010	44612	2.600	16/02/2011	49196	3.500
24/02/2010	44614	4.592	27/04/2011	50081	38.000
19/03/2010	44972	13.810	25/07/2011	51357	49.240
19/03/2010	44978	174.870	05/08/2011	51498	87.295
26/04/2010	45337	12.841	05/08/2011	51501	52.000
01/06/2010	45734	218.970	10/08/2011	51533	19.560
02/06/2010	45736	300.000	10/08/2011	51556	40.000
17/06/2010	45983	30.260	22/08/2011	51656	16.539
12/07/2010	46253	44.363	24/08/2011	51696	49.240
12/07/2010	46259	46.430	24/08/2011	51699	171.137
15/07/2010	46356	76.033	30/08/2011	51782	49.240
23/07/2010	46404	110.000	05/09/2011	51892	30.000
23/07/2010	46405	35.190	05/09/2011	51893	30.000
09/08/2010	46585	44.290	05/09/2011	51898	30.000
18/08/2010	46745	35.190	05/09/2011	51900	30.000
16/09/2010	47185	40.000	05/09/2011	51903	30.000
16/09/2010	47189	15.823	05/09/2011	51905	30.000
22/09/2010	47267	9.280	05/09/2011	51913	30.000
01/10/2010	47373	133.400	05/09/2011	51916	30.000
18/10/2010	47543	3.840	05/09/2011	51921	30.000
18/10/2010	47544	32.979	05/09/2011	51927	30.000
02/11/2010	47715	38.660	14/09/2011	52059	160.409
10/11/2010	47856	24.290	22/09/2011	52180	49.240
12/11/2010	47873	63.000	22/09/2011	52181	57.320
12/11/2010	47880	100.384	22/09/2011	52182	57.320
15/11/2010	47943	74.218	22/09/2011	52184	110.000
16/11/2010	47975	47.120	27/09/2011	52234	20.000
16/11/2010	47977	72.090	27/09/2011	52236	10.000
23/11/2010	48086	47.820	27/09/2011	52237	20.000
06/12/2010	48295	150.000	27/09/2011	52251	45.000
15/12/2010	48349	162.817			
Subtotales		2.488.816			1.971.428
Total documentos caducados período 2011					11.854.150



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 10

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO
MATERIA: CONCILIACIONES BANCARIAS "DOCUMENTOS CADUCADOS 2012".

N° Cuenta	42309017735	
Fecha	N° Documento	Monto \$
04/10/2011	52312	29.244
04/10/2011	52314	29.244
04/10/2011	52316	29.244
04/10/2011	52317	29.244
11/10/2011	52372	12.618
11/10/2011	52385	9.571
11/10/2011	52388	42.591
17/10/2011	52444	100.000
27/10/2011	52642	13.590
07/11/2011	52705	16.630
16/11/2011	52941	60.000
18/11/2011	53016	32.976
18/11/2011	53046	30.220
18/11/2011	53084	113.060
12/12/2011	53331	24.000
12/12/2011	53332	41.750
12/12/2011	53335	15.000
12/12/2011	53337	142.730
13/12/2011	53383	16.488
14/12/2011	53403	70.950
20/12/2011	53521	665.924
29/12/2011	53655	83.766
30/12/2011	53715	3.902
30/12/2011	53716	12.645
30/12/2011	53720	135.621
30/12/2011	53721	19.560
30/12/2011	53766	60.000
30/12/2011	53775	60.000
30/12/2011	53797	60.000
30/12/2011	53824	908.414
30/12/2011	53844	127.999
Total Doc. Caducados Período 2012		2.996.981
Total Doc. Caducados. Período 2011		11.584.510
Total Doc. Caducados al 30/03/2012		14.581.491

* En el período 2012 se cobraron 4 cheques del año anterior, siendo los N°s 52181, 52182, 52184 y 52251, que suman \$ 269.640.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 11

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: ACREEDORES PRESUPUESTARIOS "DETALLE DEUDA DOCUMENTAL".

CUENTA	NOMBRES	N° BOLETA O RECIBO	MONTO \$	OBSERVACIONES
215.21	MARCO CONTRERAS JORQUERA	4	150.000	MONITOR DEPORTIVO
	CLAUDIO GAETE ACUÑA	65 y 72	366.666	MONITOR DEPORTIVO TENIS
215.24	CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	VIR 250	305.397	Oct-10
	CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	VIR 276	305.397	Nov-10
	CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	VIR 302	318.224	Dic-10
	CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	VIR 016	318.224	Ene-11
	CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	VIR 042	318.224	Feb-11
	CORPORACION ASISTENCIA JUDICIAL	VIR 068	318.224	Mar-11
	OTRAS MUNICIPALIDADES CUENTA CONTABLE N°(24.03.100)		356.022	Marzo, Mayo, Noviembre y Diciembre 2011, por \$ 342.485, Además por Ajustes y Devolución por \$ 13.537
215.26	REGISTRO DE MULTA DE TRÁNSITO NO PAG.			
DEVENGA DO	FECHA DEL INGRESO	DECRETO/N.DOC	MONTO	N° CUENTA CONTABLE REGISTRADO.
32	17/01/2011	3546	2.700	215.26.04.001.000.000
836	17/03/2011	3546	5.400	215.26.04.001.000.000
892	22/03/2011	3546	5.400	215.26.04.001.000.000
1007	29/03/2011	3546	2.700	215.26.04.001.000.000
1751	30/05/2011	3546	2.700	215.26.04.001.000.000
2373	10/06/2011 (DEVOLUCIÓN)	S/N	-5.400	215.26.04.001.000.000
3116	30/08/2011	8301	2.528	215.26.04.001.000.000
3553	30/09/2011	3937	7.155	215.26.04.001.000.000
4227	17/11/2011	11171	2.700	215.26.04.001.000.000
4248	21/11/2011	11211	5.400	215.26.04.001.000.000
4421	07/12/2011	S/N	5.400	215.26.04.001.000.000
4513	13/12/2011	12131	2.700	215.26.04.001.000.000
4633	26/12/2011	12261	2.700	215.26.04.001.000.000
	NO PUDO SER ACLARADO POR EL MUNICIPIO.		12.450	NO ACLARADO
215.34	S-ARRASTRE (Sin análisis por parte del municipio)		61.077.349	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 12

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO

MATERIA: ANÁLISIS MENSUAL DE LAS CUENTAS 215.22, 215.29, Y 215.21.

Análisis Mensual del Período 2011			
Meses/Cuenta	215.22	215.29	215.31
Enero	27.381.760	0	0
Febrero	43.894.724	819.764	0
Marzo	61.343.809	269.059	36.000
Abril	99.693.871	1.262.399	18.088.536
Mayo	38.716.707	2.344.555	45.423.613
Junio	80.356.816	22.516.170	4.569.658
Julio	33.788.525	1.947.277	608.003
Agosto	74.316.005	628.203	7.308.906
Septiembre	89.039.670	443156	48.602.499
Octubre	35.290.448	427.769	37.317.864
Noviembre	44.652.829	2.900.373	107.525.779
Diciembre	107.091.560	7.011.398	60.322.090
Totales	735.566.724	40.570.123	329.802.948